



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00117589- -UNC-ME#FA

VISTO

El expediente EX-2026-00117589- -UNC-ME#FA y sus agregados EX-2026-00191579- -UNC-ME#FA y EX-2025-01096351- -UNC-ME#FA en donde se solicita la renovación de las adscripciones cursadas en el Departamento Académico de Teatro de la Facultad de Artes, y la Ordenanza OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FA.

Y CONSIDERANDO:

Que los docentes a cargo de los espacios curriculares respectivos solicitan la renovación del periodo de autorización de cursado de las y los adscriptas y adscriptos;

Que la autorización para el primer período de cursado de las adscripciones se realizó mediante Resolución del Honorable Consejo Directivo;

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Teatro avala las presentaciones y solicita las renovaciones correspondientes;

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la solicitud de renovación de autorización de cursado de adscripción de **Agustina BRAIDA**, DNI **39.691.410**, en la cátedra *Actuación II* del Departamento Académico de Teatro, bajo la responsabilidad del profesor Rodrigo Rafael CUESTA TORRES (Legajo N° 37.908), con reconocimiento de desempeño desde el 01/04/2026 y por el término reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la solicitud de renovación de autorización de cursado de adscripción de **Gonzalo PAREJAS**, DNI **40.230.804**, en la cátedra *Actuación II* del Departamento Académico de Teatro, bajo la responsabilidad del profesor Rodrigo Rafael CUESTA TORRES (Legajo N° 37.908), con reconocimiento de desempeño desde el 01/04/2026 y por el término reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la solicitud de renovación de autorización de cursado de adscripción de **Agustina Belén SIDOROWICZ**, DNI **40.239.313**, en la cátedra *Actuación en Cine y TV* del Departamento Académico de Teatro, bajo la responsabilidad de la profesora Analía Beatríz JUAN (Legajo N° 40.208), con reconocimiento de desempeño desde el 01/04/2026 y por el término reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la resolución del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os adscriptas/os en el período reglamentario de autorización de cursado.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento Académico de Teatro, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y al Área de Asuntos Académicos, notificar a las personas interesadas. Cumplido, archivar.

(kmn y jga)